



INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE ACTUACIONES PREVIAS al expediente para la contratación de SUMINISTRO DE CLORITO DE SODIO LÍQUIDO.

En relación con el Expediente de referencia, una vez fiscalizado su contenido, se informa lo siguiente:

Primero

Por la índole del contrato a licitar, el gasto se debe encuadrar en el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, del Estado de Gastos, certificándose que existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas abajo indicadas, para atender al importe que figura en los Pliegos de Condiciones que regulan la presente licitación, de acuerdo con el detalle abajo indicado.

Segundo

La resolución de aprobación del Expediente, de los pliegos y del gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en virtud de lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria 7.1.3. en relación con la 3.1.1., corresponde al **Presidente**.

Tercero

En el Expediente se recoge tanto el pliego de condiciones administrativas particulares, como el pliego de prescripciones técnicas, la memoria de justificación del gasto y, en su caso, la no disponibilidad de medios, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto

Está recogida la vía de tramitación.

Quinto

Está fundamentada la selección del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, la fiscalización practicada permite pronunciarse favorablemente a esta Intervención sobre el contenido del Expediente.

Bilbao, 4 de agosto de 2020

EL INTERVENTOR,

Aplicación Presupuestaria	EJERCICIO	IMPORTE
169.12-221.13	2021	75.000,00€
169.12-221.13	2022	100.000,00€
169.12-221.13	2023	25.000,00€
	Total:	200.000,00€